



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Junio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

265-77

Expte. n° 25.099/75

VISTO:

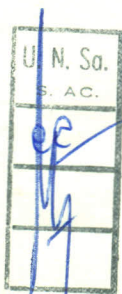
La presentación efectuada por el Departamento de Humanidades por expediente n° 25.193/77, agregado como folio 58 a estas actuaciones, por la que solicita que el Régimen de Equivalencia de materias aprobado por el artículo 8° de / la resolución n° 355/75 para alumnos de planes anteriores (1969 y 1974) de la carrera de Historia que pasaron al plan 1975, sea también aplicable para los alumnos que permanecieron en sus planes originales; atento a que lo solicitado por el Departamento actuante resolverá situaciones de alumnos que cursaron sus estudios con los planes 1969 o 1974 y aprobaron materias del plan 1975 / sin efectuar pase de plan, obviando asimismo el tratamiento de cada situación en particular y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

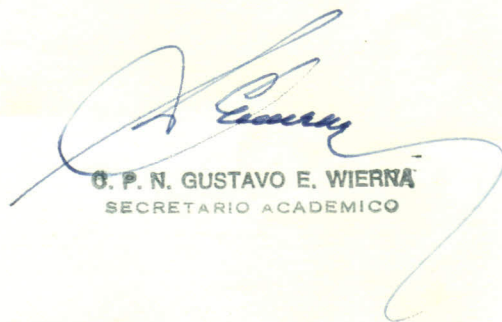
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 8° de la resolución n° 355/75, dejando establecido que el Régimen de Equivalencia aprobado para el pase de alumnos de los planes 1969 y 1974 de la carrera de Historia al plan 1975 de la misma carrera, es asimismo aplicable para los alumnos que permanecieron en sus planes originales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERRA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR